

Resolución Jefatural



N.º 1557-2022-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba; 2 2 NOV. 2022

Visto: El Oficio N°073-2022/IE N°00800 "S.E.P.M" / D, con registro N° 019-20220417541, solicitud de fecha 10.11.2022, con registro N°019-2022992121 en un total de doce (12) folios útiles.

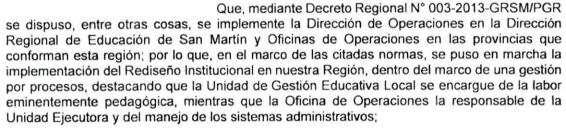
VISACION

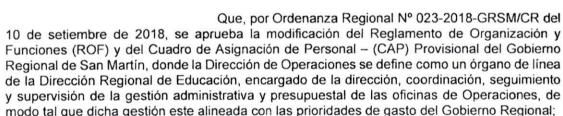
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;





Que, con fechas 25.10.2022, el director de la I.E. N°00800"Santos Esteban Peña Manchay", pone en conocimiento a través de Oficio N°073-2022/IE
N°00800 "S.E.P.M" / D, la solicitud con cargo a regularizar del profesor JEHNER AMERICO
CORTEGANA URBANO. Con fecha 10.11.2022 el profesor presenta solicitud de regularización
a través de mesa de partes de la licencia por enfermedad, a partir del 25.10.2022 al 23.11.2022
por treinta (30) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT)
adjuntado, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo
71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo
184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la
presente resolución por estar debidamente sustentado;

Que los artículos 1° y 3° que las prestaciones económicas comprendidas por los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia son otorgados por ESSALUD; de otro lado, el mismo dispositivo estipula que los subsidios



Resolución Jefatural



1557-2022-GRSM/DRESM/DO-OO

correspondientes a las prestaciones económicas antes indicadas serán abonados directamente en la cuenta bancaria que la trabajadora tenga para el pago de sus remuneraciones dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la correspondiente Unidad Ejecutora, lo que es corroborado por el Ministerio de Economia y Finanzas mediante Comunicado Oficial Nº 001-2006-EF/77-15 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 02-02-06, señalando en el numeral 01 que dicho abono se realizara en la cuenta bancaria de la trabajadora que tendrá efecto a partir del 01-04-2006.

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N°1505-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA

con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N°	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD		DÍAS	
01	CORTEGANA URBANO JEHNER AMERICO, CM N° 1026950602, Profesor (Nombrado) (30hrs) I.E N° 00800 "SEPM"-El Condor - Moyobamba Exp. N° 019- 2022417541, N°019- 2022992121 con (12) fólios.	-,-	30 25.10.2022 al 23.11.2022	Enfermedad común	30	25.10.2022 al 23.11.2022

SEGUNDO: ARTÍCULO

NOTIFICAR

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E 300 Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martin.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

Admin Segundo Hipólito Saldaña Perez

(WWW.dresanmartin.gob.pe)